

VISTOS:

1. La Ley N° 19,886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Estos antecedentes, memo daem N° 159 de fecha 10 de febrero del 2014 del Departamento DAEM, la necesidad de contratar los trabajos a Suma Alzada "Arriendo Vehículo para Traslado de Niños de Párvulos de Sala Cuna Nicolás Palacios", la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Juan Pablo Pizarro Olgúin, según se indica en Contrato.

DECRETO EXENTO N° 0790

1. **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicio suscrito entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. 69.090.600-7, representada por su Alcalde, el Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, R.U.T. 11.556.094-8, ambos con domicilio en Diego Portales N° 625 de la ciudad de Santa Cruz por una parte y, por la otra Juan Pablo Pizarro Olgúin, RUT N° 15.119.375-7, domiciliado en Villa Nicolás Palacios Miguel de Cervantes N° 266, Comuna de Santa Cruz, Sexta Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

- C.C.**
- * Alcaldía (2)
 - * Finanzas (1)
 - * Transparencia (1)
 - * DAEM (1)